

UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y ENTRE TODOS

El Consejo Escolar de Euskadi ha abordado el estudio y la discusión del documento UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y ENTRE TODOS, presentado por el Ministerio de Educación, con el propósito de enriquecer el debate que el tema requiere y proponer ideas que podrían y deberían ayudar al Ministerio en la elaboración del texto articulado de la futura ley. Esto no obsta para hacer constar que este Consejo Escolar considera que la Comunidad Autónoma de País Vasco tiene plenas competencias para organizar su propio sistema educativo, y que la Ley Orgánica que se vaya a proponer debe respetarlas en todos sus términos. Para ello, una Ley orgánica sobre educación y las normas básicas que la desarrollen, para que respeten las competencias de las Comunidades Autónomas, han de ceñirse a aspectos básicos.

Antes de analizar los distintos capítulos de que consta el documento quisiéramos hacer algunas observaciones de carácter general que afectan a todas las etapas. Se echan de menos en este documento referencias a distintos aspectos que recogían tanto la LOGSE como la LOCE como la educación especial, las enseñanzas de régimen especial (enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas) y también la educación de personas adultas.

Por otro lado, en la legislación básica que se haga en desarrollo de la Ley que finalmente se apruebe, consideramos imprescindible que se establezcan con claridad los objetivos de los aprendizajes a alcanzar al finalizar cada etapa y los criterios a tener en cuenta a la hora de evaluarlos, para que las evaluaciones al término de las etapas tengan sentido. Así deberían quedar bajo la responsabilidad de las administraciones educativas autonómicas el desarrollo de los currículos a lo largo de cada etapa y la realización de las evaluaciones correspondientes.

Asimismo, habría otros aspectos que convendría revisar como, por ejemplo, la estructuración de las áreas, la implantación de nuevas figuras docentes y no docentes en los centros,.... También sería deseable que cuando se aborde la legislación básica sobre requisitos mínimos de los centros, se proceda, en la medida de lo posible, a una revisión al alza de los mismos.

Finalmente, aunque los servicios complementarios (comedor y transporte) y las actividades extraescolares son competencia de las comunidades autónomas, en la sociedad actual tienen una importancia cada vez mayor por lo que sería conveniente establecer unas orientaciones o unos criterios mínimos para garantizar su calidad.

1. EL CARÁCTER DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

Existe un alto grado de acuerdo en que la Educación Infantil constituya una etapa educativa correspondiente al tramo de edad de 0 a 6 años, organizada en dos ciclos con una finalidad educativa propia y una orientación diferenciada de las etapas posteriores.

No obstante, el primer ciclo podrá tener también un carácter asistencial para las familias, salvaguardando siempre el fin y sentido educativos para el desarrollo integral de los niños y niñas. De todas formas, se ha de regular esta etapa con flexibilidad y el reconocimiento de la competencia de las Comunidades Autónomas de ordenación y articulación en ciclos de la E. Infantil, en función de la diferente situación y evolución que se haya producido.

Se valora positivamente que los poderes públicos lleven a cabo políticas de cooperación con las diferentes Administraciones para organizar una oferta suficiente de plazas públicas en el primer ciclo de la etapa, cuya responsabilidad y regulación última deberá corresponder a la administración educativa correspondiente. Asimismo está generalmente aceptado que el segundo ciclo de educación infantil sea gratuito y que sea objeto de conciertos con centros privados, puesto que sería deseable que este tramo fuese obligatorio.

Existe el máximo grado de acuerdo con el planteamiento general de que la educación infantil esté a cargo de maestros especialistas en educación infantil, sin perjuicio de la colaboración, en el primer ciclo, de otros profesionales con la debida cualificación. No obstante, se considera necesario precisar la referencia a la “*debida cualificación*”.

Se considera positiva la iniciación a la lecto-escritura en el segundo ciclo de Educación Infantil. Respecto a la introducción de la lengua extranjera y al uso del ordenador, aunque se consideran igualmente positivas se menciona como necesaria una mejora de los recursos y de la formación del profesorado. Respecto a la lengua extranjera, se solicita impulsar líneas de investigación para comprobar los resultados. Por otra parte, se entiende que en las comunidades bilingües habrá que tener en cuenta la importancia de esta etapa para la consolidación de la lengua propia. En este sentido, debe dejarse en manos de las Administraciones Educativas Autónomas el cuándo y cómo integrar en los correspondientes curriculums la iniciación del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

Finalmente, en la etapa de Educación Infantil se detecta la falta de estimulación en alumnos de medios desfavorecidos, por lo que sería necesario establecer medidas preventivas.

2. PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Existe un alto grado de acuerdo en que en la Educación Primaria los resultados de la evaluación continua se utilicen en la adopción de medidas preventivas específicas para los alumnos con especiales dificultades de aprendizaje, desde el momento en que se detecten. Igualmente se considera positivo que los informes de evaluación recojan las dificultades observadas y las propuestas previstas para resolverlas, entre las que se citan: grupos flexibles, oferta de más horas de trabajo en el centro, actividades complementarias, plan especial de refuerzo para los meses de verano o permanencia de

un año más en el mismo ciclo,... No obstante, sería importante insistir en la necesidad de una mayor implicación de todos los agentes educativos en el desarrollo de las medidas que se adopten.

Por lo que se refiere a los informes de evaluación del primer ciclo, se propone que recojan detalladamente las dificultades en el aprendizaje de la lecto-escritura así como propuestas para resolverlas, considerando que pueden ser un obstáculo serio para continuar con éxito la escolarización. Asimismo se proponen otro tipo de medidas para las zonas desfavorecidas, como mayores ratios de profesor por aula, que permitan desdobles en ciertos grupos y materias, etc...

La evaluación de diagnóstico centrada en la evolución de los aprendizajes de los alumnos y del propio funcionamiento del centro, prevista para el final del 2º ciclo de Educación Primaria (4º curso), recibe una alta valoración. Además, se propone realizar otra evaluación en 2º curso con objeto de controlar y reforzar el proceso de aprendizaje de la lecto-escritura. Pero habría que aclarar algunas dudas, como la compatibilidad entre la evaluación continua y la posible utilización de la de diagnóstico, las evaluaciones internacionales, la competencia y el papel del INECSE, las comunidades autónomas y sus respectivas instancias evaluadoras.

Existe un gran acuerdo con los criterios que marcan la repetición de curso y con el plan de actividades que se propone, aunque se deberían incluir también referencias a los cambios metodológicos y a los recursos humanos necesarios, entendiendo que llevarlo a buen término va a suponer un gran esfuerzo por parte del profesorado.

La propuesta de promover compromisos pedagógicos entre las familias y la escuela en los que se consignen las actividades que padres y profesores se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos, recibe una alta valoración.

Se considera positivo que, al término de la Educación Primaria, los equipos de profesores valoren si los alumnos han adquirido las capacidades básicas necesarias para seguir con aprovechamiento las enseñanzas posteriores y que elaboren un informe individual sobre la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno.

3. LA INCORPORACIÓN GRADUAL DESDE LA EDUCACIÓN PRIMARIA A LA SECUNDARIA

Se considera adecuado que la Educación Secundaria Obligatoria se organice en cuatro cursos, al final de cada uno de los cuales se realizará la evaluación de los alumnos y se adoptarán las decisiones de promoción que correspondan, respetando en todo caso el carácter de ciclo de la ESO.

Se siente muy necesario que se promueva la relación entre los centros de Primaria y los de Secundaria, pero no sólo con objeto de que la incorporación de los alumnos a la Secundaria sea gradual y positiva sino también en otros terrenos. Así, entre los centros

de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria que le estén adscritos, se debe prever un sistema de comunicación y colaboración con el fin de garantizar la coordinación entre los proyectos curriculares de ambos niveles educativos.

El claustro de los centros que impartan enseñanzas de ESO deberá tener en cuenta, durante el proceso de elaboración del Proyecto Curricular de la etapa, los proyectos curriculares de los centros de Educación Primaria que le estén adscritos. Se debe favorecer la coordinación y la continuidad de los respectivos proyectos entre aquellos centros que ceden-acogen su alumnado al cambiar de etapa. Para asegurar la coordinación entre etapas, sería oportuno ir creando centros en la red pública que impartan varias etapas o nuevos órganos con las competencias necesarias para asegurar la coordinación.

Con respecto a la segunda parte de la propuesta, que consiste en organizar programas de refuerzo de las capacidades básicas necesarias para aquellos alumnos que, en virtud del informe elaborado por el equipo de profesores al término de la Educación Primaria, lo requieran para poder seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la Educación Secundaria, se valora positivamente.

La propuesta de que en primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria, la distribución de las materias se reorganice de modo que los alumnos cursen un máximo de dos asignaturas más que en sexto de Educación Primaria se valora positivamente. Dado que en Educación Primaria se imparten 8 asignaturas, incluida la religión o alternativa, mientras que en 1º y 2º de ESO hay 11 asignaturas, incluida la optativa, la consecuencia sería la reducción de una asignatura, hasta 10, lo que siendo positivo quizás no suponga un gran logro, sobre todo si tenemos en cuenta la nueva propuesta de impartir educación para la ciudadanía. Habría que ir más lejos y pensar en una nueva distribución del horario y de las materias u otras posibilidades como organización en áreas, etc...

Por lo que se refiere a ofrecer una segunda lengua extranjera como materia optativa o de oferta extraordinaria, ya estaba previsto tanto en la LOCE como en nuestra normativa (BOPV 21/03/03) y se valora positivamente y es conforme a las propuestas de la Unión Europea.

Hay un acuerdo unánime con la creación de equipos de profesores de nivel coordinados por el tutor, así como con la colaboración y el trabajo en equipo de los profesores que imparten clase a un mismo grupo de alumnos. Por lo que se refiere a la reducción del número de profesores convendría precisar algo más esta propuesta.

La reducción del número de profesores es una necesidad para que el alumnado tenga como referente unos pocos profesores que dediquen un tiempo amplio con el grupo, impartiendo dos o más asignaturas, preferiblemente si se integran en un área o ámbito, y además ejerzan funciones tutoriales tanto individuales como de grupo. Para que esto sea posible se ha de revisar la distribución de las asignaturas así como los requisitos para impartir varias asignaturas o un área o ámbito.

La intención de reforzar la labor de tutoría particularmente en los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria, mediante una ampliación del horario de atención al alumnado, se considera muy importante. No obstante, el documento deja muchas dudas sobre la forma en que se va a atender esa ampliación del horario de atención, dentro o fuera del horario lectivo. Se solicita más formación para el profesorado que la ejerza. Convendrá además reforzar la función tutorial de todo el profesorado y la obligación de asumir tareas, dentro del plan de acción tutorial del aula, aunque la coordinación y la responsabilidad de dicho plan corresponda a quien se asigne la tutoría.

La propuesta para la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria se valora positivamente. Fundamentalmente se propone que el equipo de profesores adoptará las decisiones de promoción y titulación al término de cada curso y al final de la etapa, y la no superación de algunas materias podrá originar, en las circunstancias que se determinen, la realización de un plan especial de trabajo cuya realización será necesaria para obtener una evaluación positiva.

La propuesta de que el MEC, en colaboración con las Comunidades Autónomas, realice un estudio sobre las ventajas e inconvenientes de los distintos modelos de recuperación extraordinaria aplicados en el curso 2003-2004, con vistas a reforzar su valor educativo, es valorada positivamente. Por lo que se refiere a la experiencia en la CAPV, se considera que las pruebas extraordinarias tal y como se han aplicado en este curso, inmediatamente después de finalizar las evaluaciones de fin de curso, no sirven para una recuperación efectiva del alumnado. Sería necesario clarificar el valor y la importancia que se le quiere dar a la convocatoria extraordinaria.

Existe un alto grado de acuerdo con los criterios marcados para la repetición de curso: en todos los cursos de la ESO y un máximo de dos veces en la etapa. No obstante, se pide más concreción respecto a la propuesta cuando dice que *“deberán planificarse de modo que los alumnos afectados no las realicen (...), en la medida de lo posible, en un grupo en el que se den las mismas circunstancias”* ya que es muy imprecisa.

Se considera muy positiva la evaluación de diagnóstico que se propone para el 2º curso de ESO, destacando el hecho de que no se limita a los aprendizajes sino que se dirige también al funcionamiento del centro, es decir, a la actividad docente asociada a los rendimientos del alumnado. Al igual que hemos indicado en el apartado de Educación Primaria, se repite la duda sobre la compatibilidad de la evaluación continua y el uso de la de diagnóstico, así como el reparto de competencias sobre ésta y las pruebas extraordinarias.

4. DIVERSIDAD DE ALUMNOS, DIVERSIDAD DE SOLUCIONES EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Se considera positivo desarrollar en los cuatro cursos de la ESO actuaciones para atender a la diversidad de los alumnos, entre las que se citan la adaptación del currículo,

la división o el desdoble de los grupos en matemáticas y lengua extranjera y a la oferta de materias optativas, en la que se incluirá una segunda lengua extranjera. En la actualidad en la CAPV los desdobles sólo se aplican a partir del segundo ciclo y afectan además de a inglés y matemáticas a lengua castellana y euskera, por lo que la extensión a los cuatro cursos supondría un avance. Por lo que se refiere a la oferta de optativas, se señalan dudas sobre las posibilidades organizativas que plantea este modelo, especialmente en los centros pequeños.

A partir de tercero de ESO, se propugna un modelo flexible que permita atender adecuadamente a la pluralidad de necesidades, aptitudes e intereses de los alumnos. La propuesta enuncia algunos aspectos muy generales que no permiten saber cómo se va a concretar. Por otra parte la referencia a *“dos opciones alternativas en matemáticas y primera lengua extranjera”* plantea dudas ya que se asemeja a la propuesta de dos tipos de matemáticas que estableció la LOGSE y reafirmó la LOCE y que en muy pocos casos ha sido llevada a la práctica, no sólo por sus dificultades organizativas, sino porque contradice el carácter troncal de estas asignaturas.

Por lo que se refiere a la diversificación curricular el acuerdo es muy grande teniendo en cuenta que su aplicación en las CAPV ha sido valorado unánimemente.

No hay ninguna oposición a que las Administraciones educativas exploren medidas de refuerzo complementarias a las anteriores, como programas de tutoría por pares y de mentores, así como otras iniciativas de innovación y experimentación que permitan desarrollar nuevas vías de atención a la diversidad.

Se considera adecuado el planteamiento que se propone para los programas de iniciación profesional, destinados a jóvenes mayores de 16 años y menores de 21, que conducirían a una cualificación profesional de primer nivel, así como la posibilidad de obtener el título de graduado en educación secundaria mediante la realización simultánea o sucesiva de unas pasarelas formativas. Hay más dudas respecto a la participación de distintas entidades (centros escolares, ayuntamientos, ONGs,...) en la oferta de estos programas entendiéndose que se pueden producir disfunciones.

Se considera muy adecuada la propuesta de tratamiento personalizado para el alumnado con problemas graves de tipo emocional y de conducta y ya era así contemplado en nuestra normativa, pero se echa de menos alguna referencia más general al ámbito de las necesidades educativas especiales.

Respecto a la escolarización de alumnos inmigrantes se propone que sean integrados atendiendo a sus circunstancias, conocimientos e historial académico. Existe un alto nivel de acuerdo con la propuesta y se resalta que es fundamental la implicación en este tema de todos los centros sostenidos con fondos públicos.

La propuesta de un observatorio para el seguimiento de la educación intercultural no es unánimemente valorada. No se cuestiona la necesidad del seguimiento sino la creación de un organismo de ámbito estatal para llevarlo a cabo.

También hay acuerdo con la propuesta de que las Administraciones Educativas promuevan actuaciones que faciliten una mejor aceptación de los centros educativos y de la enseñanza en general por parte de los colectivos y familias de los que provenga una cantidad significativa de niños y jóvenes con problemas de rechazo escolar. Pero habría que clarificar la redacción y definir qué se entiende por rechazo escolar, ya que no está únicamente asociado a colectivos determinados, sino que se da en diferentes estratos sociales.

Se valora positivamente que el MEC, en colaboración con otras Administraciones, establezca un programa experimental en zonas y centros de atención preferente, que será objeto de evaluación formal para valorar sus resultados.

5. EL ALFABETO DEL SIGLO XXI: INICIACIÓN TEMPRANA A LAS LENGUAS EXTRANJERAS Y A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Hay acuerdo unánime con la propuesta de impulsar la incorporación de un idioma extranjero en el segundo ciclo de la educación infantil. En la CAPV está prácticamente generalizado, por lo que ahora se plantea la necesidad de evaluar y controlar su desarrollo.

Por lo que se refiere a la propuesta de implantar centros bilingües, se valora positivamente. En este sentido es muy importante aprovechar las experiencias desarrolladas en las comunidades con lengua propia. En la CAPV ya se está experimentando en 20 centros trilingües siendo éste el segundo año de la experiencia. Es fundamental realizar una evaluación rigurosa antes de proceder a su generalización.

Para estimular la efectividad de la enseñanza de los idiomas se considera muy positivo reforzar la formación permanente del profesorado de lenguas extranjeras. Asimismo, se considera positiva la incorporación e integración de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica educativa así como las distintas medidas que se proponen.

Se habrá de tener en cuenta que el aprendizaje de segundas y terceras lenguas depende, entre otros factores, de la competencia y riqueza lingüística en el entorno familiar y social del alumnado. En este factor hay situaciones de gran desigualdad, por condición social y por origen lingüístico, que se deberán superar en el contexto escolar con medidas específicas, a ser posible de carácter general. Asimismo, se debe posibilitar el desarrollo lingüístico del alumnado de lengua familiar diferente a las que se enseñan en el centro para que tenga consideración curricular como segunda o tercera lengua.

6. UN BACHILLERATO ESPECIALIZADO Y FORMATIVO: MODALIDADES Y OPCIONES

La propuesta de reducir las modalidades de bachillerato a tres, fusionando los Bachilleratos Tecnológico y Científico, y que en cada modalidad pueda haber distintas vías que permitan una formación especializada, es en general bien valorada. En las siguientes propuestas se concretan algunos de estos aspectos donde surgen más dudas.

En relación a las asignaturas, se indica que se incorporará una materia nueva, común a todas las modalidades, destinada a aportar la formación científica imprescindible para los alumnos de este nivel educativo en la sociedad de hoy. Esta propuesta suscita muchas dudas. El tema de las materias que deben impartirse, así como el horario, deben tratarse de forma globalizada. Habría que replantearse el currículo actual y pensar qué debería saber un alumno de esta edad y en función de ello reconsiderar las materias y el horario.

La propuesta de reducir el número de materias de modalidad que debe cursar un alumno con carácter obligatorio y de incrementar la posibilidad de elección, es valorada positivamente pero se plantean algunas objeciones. En la legislación vigente hay cinco asignaturas comunes y tres de modalidad, de modo que no hay mucho margen para reducir asignaturas si se entiende que son necesarias las modalidades. Por otra parte, las posibilidades de ofrecer mayor número de optativas aumentan con el tamaño del centro, mientras que en los centros con pocas unidades, como se ha visto en la experiencia, se reduce mucho.

Con respecto a la desaparición de la Prueba General de Bachillerato, es unánimemente aceptada. No obstante se plantean dudas respecto a la prueba homologada, que se tratan más específicamente en el siguiente capítulo.

A nivel general, se destaca que no queda claro cuál será el carácter general del Bachillerato: si es sólo una etapa de paso a otros estudios o tiene un carácter educativo específico y final. Además, este capítulo adolece de una gran falta de concreción y resulta más preocupante lo que no se dice que lo que se explicita. Tampoco se mencionan, a diferencia de Primaria y ESO, la educación en valores ni ningún plan de implantación de las NTIC, ni la tutoría.

7. EL TÍTULO DE BACHILLER Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Las opiniones sobre los contenidos de la prueba homologada muestran una mayor diversidad, por lo que parece que este tema debería ser objeto de un amplio debate.

Existe acuerdo en que la prueba se organice y desarrolle mediante la colaboración de las administraciones educativas, las universidades y los centros de Educación Secundaria. Asimismo existe acuerdo en que la calificación positiva permita el acceso a las distintas titulaciones y sirva de criterio fundamental para la asignación de plazas.

Respecto a que se forme una comisión compuesta por universidades, administraciones educativas y el consejo de coordinación universitaria, se considera que debería haber una representación de los centros de Secundaria.

8. LA RESPUESTA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL A LAS NECESIDADES DE CUALIFICACIÓN

Hay acuerdo en impulsar con carácter inmediato el desarrollo reglamentario de la Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en el que nuestra comunidad ha sido pionera.

La actualización permanente del catálogo de títulos de formación profesional y de los currículos correspondientes, así como las medidas para la formación permanente del profesorado de formación profesional, se valora positivamente. Se plantea alguna objeción respecto a la posibilidad de superar los marcos territoriales para aquellas especialidades consideradas como minoritarias, debido a las dificultades que surgirían en las comunidades con lengua propia.

Se incluye en este capítulo una propuesta sobre el acceso ordinario a los programas de iniciación profesional para aquellos alumnos de 16 años que no deseen continuar la ESO. Aunque esta propuesta no aporta nada nuevo a lo que dice en el capítulo 4, resulta adecuada en este apartado porque enmarca a los Programas de Iniciación Profesional dentro de la Formación Profesional, como una parte de la misma, y no se reduce a una simple medida de atención a alumnado con dificultades de aprendizaje o de integración escolar.

En cuanto a las propuestas sobre el curso para preparar el acceso a los ciclos formativos de grado superior para quienes estén en posesión del título de Técnico, hay un alto grado de acuerdo, aunque se plantean muchos interrogantes sobre el centro más adecuado para preparar la prueba, sobre su contenido, el valor que debe darse a las calificaciones que obtengan en dicho curso, etc.

Respecto a la oferta de programas de educación y formación a lo largo de toda la vida para personas adultas, aunque recibe una valoración global positiva, consideramos que no es deseable que la única referencia explícita a la educación de personas adultas se vincule con la formación profesional, reduciéndola a un carácter meramente instructivo, sin una perspectiva educativa más amplia.

Finalmente se destaca que en este capítulo no se aborda el carácter de estos estudios: si es meramente formativo y orientado al mercado laboral y a las necesidades de la empresa o tiene un componente educativo esencial.

9. QUÉ VALORES Y CÓMO EDUCAR EN ELLOS

Hay un amplio acuerdo con la potenciación de la educación en valores, así como, en principio, con la creación de la nueva área de educación para la ciudadanía, que trata de asegurar este campo en el currículo obligatorio, lo que no se había logrado por medio de la transversalidad. No queda claro cómo se compatibiliza esta medida con el propósito de limitar el número de materias en ESO y Bachillerato.

De acuerdo también con los contenidos que se le atribuyen a esta área, es decir, los relativos a los derechos y libertades que garantizan los regímenes democráticos, los relativos a la superación de conflictos, la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia contra estas últimas, la tolerancia y la aceptación de las minorías, así como la aceptación de las culturas diversas y la inmigración como fuentes de enriquecimiento social y cultural.

En cuanto al momento de comienzo de impartición de esta nueva área, se debería hacer desde las edades más tempranas, como ya ocurre de hecho en muchos casos. Como contenidos específicos para estas primeras etapas, se sugieren la asertividad, la autorregulación, el aprendizaje cooperativo, la responsabilidad, las habilidades de comunicación, las habilidades en la resolución de conflictos,...

En Educación Infantil y Primaria, los equipos de tutores de nivel, asesorados por el consultor, bajo la coordinación del Jefe de Estudios, serán los encargados de elaborar una propuesta que se someta a la aprobación del Claustro de Profesores y sea conocida por el Consejo Escolar.

Despierta muchas más dudas su aplicación en Educación Secundaria: asignación en exclusiva al Departamento de Ciencias Sociales, impartición en cursos alternos y escasez de horario.

10. LA ENSEÑANZA DE LAS RELIGIONES

Este capítulo aparece como el más rechazado de todo el documento, y las opiniones recogidas permiten establecer una disconformidad con la situación actual que, en los aspectos más importantes y sin haber entrado en vigor la LOCE, el documento prolonga.

En particular, las propuestas sobre la enseñanza confesional de las religiones, su organización y la alternativa (10.2, 10.3 y 10.4) recogen la valoración más baja entre el conjunto de las 82 que componen el documento a debate.

El rechazo más fuerte se expresa contra la oferta obligatoria de la enseñanza confesional de las religiones con carácter general, al considerarse que el espacio escolar no es el indicado para la educación en valores religiosos.

La necesidad de que los centros atiendan adecuadamente a los alumnos que opten por no seguir enseñanzas confesionales, así como la posibilidad de exenciones

individuales, son consecuencias no deseadas derivadas del principio de la obligatoriedad de la oferta religiosa. Hay acuerdo en garantizar una actividad educativa al alumnado que no opta por la educación religiosa confesional.

Sí resulta adecuada, aunque con matices, una enseñanza no confesional del conjunto de las religiones, incluida en diversas áreas —geografía e historia, filosofía y educación para la ciudadanía—, tal como se recoge en la propuesta, sin descartar que pueda constituir un área propia.

En cuanto a la contratación del profesorado para la impartición de las enseñanzas correspondientes a las diversas confesiones religiosas, salvado lo dicho anteriormente, se está de acuerdo en el reconocimiento de sus derechos laborales, si bien se juzga contradictorio un sistema objetivo de contratación con la supeditación al criterio de la jerarquía religiosa correspondiente.

11. CALIDAD Y VALORACIÓN DE LA PROFESIÓN DOCENTE

El acuerdo con el planteamiento general es alto. No obstante, se puntualizan los siguientes aspectos:

- ✓ En la formación inicial del profesorado, se considera muy positiva la tutorización durante el primer año de ejercicio profesional, en prácticas. En el caso del profesorado de Educación Secundaria no se garantiza la misma preparación pedagógica que recibe el de etapas anteriores.
- ✓ Para el desarrollo profesional del profesorado y a efectos retributivos, además de la práctica docente habría que evaluar también la implicación en las tareas y proyectos del centro.
- ✓ En cuanto al reconocimiento social del profesorado, se señala la necesidad de que sea la Administración la que marque la pauta en este terreno; uno de los primeros pasos sería regular en la ley, el tema de la salud laboral en el profesorado.
- ✓ Respecto a las tareas no docentes encomendadas al profesorado, se valoran como muy importantes las funciones de gestión y las educativas en sentido amplio, más allá de las actividades de enseñanza de un área de conocimiento. No obstante lo anterior, se solicita la contratación de otros profesionales para tareas específicas.
- ✓ Sería aconsejable, en base a todo ello, abordar la completa definición y catalogación de las diversas funciones que se adscriben a la figura del profesor, incluyendo entre ellas tanto las estrictamente docentes como las no docentes y referidas a otras tareas como la gestión administrativa y organizativa de los centros, las labores de apoyo y refuerzo educativo, la tutoría y la orientación del alumnado, la coordinación con las familias, la mediación en conflictos, el tratamiento de la diversidad del alumnado y otras varias que deberían ser detalladas.

12. LA ELECCIÓN COMO DERECHO Y LA PLURALIDAD COMO VALOR

El nivel de acuerdo con las propuestas recogidas en este capítulo es muy alto. En particular, con que todos los centros sostenidos con fondos públicos participen en la escolarización equitativa del alumnado con mayores dificultades, y que se evite cualquier forma de exclusión. En todo caso, se ve necesario concretar alguna medida que garantice la aplicación de este principio, algo más que la referencia genérica a la adopción de instrumentos legales y reglamentarios para asegurar su cumplimiento, como puede ser la centralización del proceso de matrícula.

Hay acuerdo general con promover programas integrales de compensación educativa en zonas o centros de atención preferente. Dentro de estos programas dirigidos a la prevención del fracaso escolar ha de figurar la mejora de las instalaciones de los centros afectados.

Se considera también de gran interés y urgencia la utilización de los centros fuera de horario escolar, así como su apertura al entorno, a través de programas de gestión compartida con otras instituciones.

13. PARTICIPACIÓN Y DIRECCIÓN: CORRESPONSABILIDAD

Se recoge un alto nivel de satisfacción con las medidas dirigidas a dar mayor peso a la comunidad escolar en la dirección y gestión de los centros. Sería adecuado incluir los derechos y deberes de los padres y madres, del alumnado y del profesorado en este ámbito de actuación que permitan avanzar en una línea de mayor colaboración, sin perder la distinción y equilibrio de las funciones de unos y otros.

Se estima necesaria la recuperación de las competencias y del papel decisorio que la legislación anterior a la LOCE atribuía al Consejo Escolar en cuanto que representa al conjunto de la comunidad educativa. Por ese mismo motivo, tal vez resulte insuficiente la simple “recuperación” de antiguas competencias, pues el nivel de autonomía alcanzado a través de ellas ha resultado insuficiente.

El modelo de dirección propuesto, colegiado y participativo, es satisfactorio, así como el procedimiento de selección, que resalta la opinión del centro. Hay acuerdo con la necesidad de la formación inicial para el desempeño de cargos directivos, lo que no significa un requisito previo para la presentación de candidaturas.

Se debería precisar que, a la par que el incremento de la capacidad decisoria del Consejo Escolar como representante del conjunto del centro, también el equipo directivo ha de ver aumentadas sus competencias en las diversas áreas de gestión: organizativa, pedagógica o curricular, económica y de personal.

Es urgente progresar en la comunicación entre la Administración y los centros, pero los procedimientos que se determinan –coordinación y consulta– sólo alcanzan a la periferia de los ámbitos de relación en un marco de autonomía.

Resulta necesaria la evaluación de la función directiva y se considera válido el reconocimiento económico que se plantea bajo la fórmula de consolidar parcialmente el complemento específico y su consideración como mérito profesional, que habría que extender a todos los miembros del equipo directivo.

14. AUTONOMÍA Y EVALUACIÓN

Hay un gran acuerdo con el marco descrito, donde los centros tendrán más autonomía y en consecuencia, recibirán los recursos adecuados y serán objeto de la evaluación correspondiente.

Resulta particularmente interesante, por inusual, la fórmula expresada en la propuesta 14.2. que establece que los recursos económicos, materiales y humanos, se adecuarán a los proyectos propios del centro. En la medida en que la autonomía es mayor, también se hace más importante la evaluación. Ahora bien, el centro ha de participar en su propia evaluación, sin que quede en exclusiva en manos de agentes externos (Inspección u otros).

Se considera positiva la referencia a los planes de evaluación que contribuyan a la mejora del funcionamiento de los centros educativos, entendiéndose que se supera la evaluación de los rendimientos académicos del alumnado, alcanzando a la labor profesional y al funcionamiento de los diversos servicios del centro.

BILBAO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2004